

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-1048/2009 /

COLINA, 17 de julio de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto N° E-1684/2007 del 20 de diciembre de 2007, a través del cual se aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 12.10.07 del proyecto denominado "Proyecto Fondo Solidario de Viviendas Construcción de 37 viviendas para los Comités Hogar Feliz (23) y La Esperanza de Ingleses (14)" ID-2686-63-LP07; Decreto N° E-1749/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, a través del cual se aprueba modificación y complementación de contrato de fecha 07 de julio de 2008; Memorandum N° 81/09 de fecha 14 de julio de 2009, de la Jefa de Vivienda remitiendo modificación de contrato de fecha 06 de julio de 2009 suscrito con Sociedad Ingeniería de Proyectos Chile S.A. (INPRO CHILE S.A.); Modificación de Contrato "Proyecto Fondo Solidario de Viviendas Construcción de Viviendas para los Comités Hogar Feliz y La Esperanza de Los Ingleses" de fecha 06 de julio de 2009, Repertorio N° 490, Primera Notaria de Colina María Isabel Zagal Cisterna; y, en virtud del artículo 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 06 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodríguez y la Sociedad Ingeniería de Proyectos Chile S.A. "INPRO CHILE S.A.", representada por su socio don Ricardo Salvador Said Heresi, por el proyecto denominado "**Proyecto Fondo Solidario de Viviendas Construcción para los Comités Hogar Feliz y La Esperanza de Ingleses**", de los proyectos del Fondo Solidario de Vivienda, en el siguiente tenor:

- Reaumentar el plazo para la ejecución de los proyectos, para el día 14 de agosto de 2009.

2.- En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de ejecución de obras de fecha 12 de octubre de 2007, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1684/2007 de fecha 20.12.07, y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~DSR/CGL/phf~~

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Sección